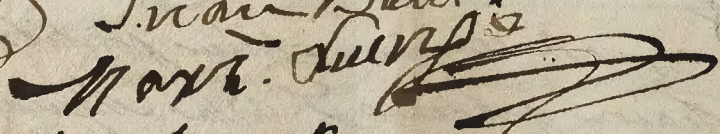


Aguntamto se le suplico y con mediantes
del uso y ejercicio de sus funciones, con asse-
glo a las Superiores Ordenes que se han comu-
nicado: y supp. al Sr. Presidente que de esta
Exposicion, y decreto que se sigue se libere
la correspondiente Certificacion.

La corporacion ha visto con sorpresa el prin-
cipio de aguntamto que precede puesto al parecer
por el Sr. D.º Benito Maria Carrasco, el dia doce
del Cor.te, en el qual estava tratado el aguntamien-
to p.º otros Negocios muy interesantes al R.º Servicio,
que no tubieron entrada por haver tenido q.º tratar
con preferencia del Banco de los quebrados que
resultaban en esta villa la de Bullas y Vezija,
y conceptuando que acaso con goteo, el Sr.
Carrasco tenga algun motivo p.º explicar o mo-
dificar esta exposicion, Suplica al Sr.º Regente
de S.ªa mandas que siendo cierto que el expre-
sado Sr.º Residor, ha firmado de su propia autori-
dad the principio de aguntamto lo ratifique ana-
diendo o quitando lo que le parezca, o lo que los
conocimientos Subseivos le sugieran. En cuyo es-
tado no habiendo comparecido el Sr.º Carrasco, se
sobresyo en este Negocio que firmaron the Sr.
Reo.º y demas Capitulares concurrentes, hoy ca-
torze de Julio de mil ochocientos veinte y quatro

Juan Bautista
Marr. 
Juan Josef Perez y Lotado
Don. Esteban Narain Ballarín
Miguel Garcia y Josef Durque
Josef Jimenez
V. en rre
L.opez
Antonio Marin
Presente fui:
Miguel Polanco

